

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

PUBLICO DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Laboral de Santa Fe, 3º Nominación, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "LOPEZ, ALEJANDRO JAVIER C/ 30-70926891-7 Y OTRO S/ CPL" (Expte. Nº 74/2012), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. Nº 1929-B-179) (C.U.I.T. Nº 20-24918265-7) venda en pública subasta, en el Juzgado de Distrito Nº 20 de San Javier, el día 12 de mayo de 2015 a las 11 Hs.; el 50% indiviso del inmueble propiedad del codemandado, consistente en: "Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y de alguna manera adherido al suelo, sito en la manzana Nº 79/48 de las que forman el Pueblo de San Javier (hoy ciudad), Departamento del mismo nombre, de esta Provincia de Santa Fe, el que se denomina como LOTE NÚMERO SEIS en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional don Neldo A. Pavarín, inscripto el 27 de noviembre de 1979 en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Nº 92086, y tiene las siguientes medidas, linderos y superficies: Diez metros de frente al Este, por donde linda con calle Nuñez Burges, por igual medida de contrafrente al Oeste, por donde linda con el lote dos del citado plano, y veinte metros en cada uno de sus costados Norte y Sud, por donde linda con el lote número cinco también del citado plano y calle Santa Fe respectivamente, encerrando una superficie total de doscientos metros cuadrados." Descripción de acuerdo a título. Según certificados registrales Nro. 7114 de fecha 27/01/2015, dicho inmueble consta inscripto parte indivisa a nombre del codemandado al Tº 165, Fº 148, Nº 6709 Depto. San Javier. Se informa que no registra Hipotecas ni Inhibiciones. Embargos: 1) Aforo 50965 de fecha 21/05/2012; Expte Nº 836/2010 - Barbona Fernando Alberto c/ 24.156.410 s/ CPL, por orden del Juzgado de 1º Inst. de Distrito en lo Laboral de la 2º Nominación de Santa Fe. Monto \$ 9260,86 más \$ 2778. Ampliación de fecha 13/09/2013 por oficio Nº 102636, se amplía hasta cubrir la suma de \$ 13517,64 más \$ 4055. CONDICIONADO; 2) Aforo 61882 de fecha 15/06/2012; Expte Nº 400/2012 - Riboldi SA c/ 30-70926891-7 y otros s/ Ejecutivo, por orden del Juzgado de 1º Inst. de Distrito en lo Civ., Com. Y Lab. Nº 18 de San Justo. Monto \$ 763489,80. CONDICIONADO; 3) Aforo 68931 de fecha 03/07/2012. Expte Nº 899/2010 - Barbona, Héctor Luis c/ 24.156.410 y otros s/ CPL, por orden del Juzgado de 1º Inst. de Distrito en lo Laboral 1º Nominación Santa Fe. Monto \$ 15000. Ampliación de fecha 02/09/2013 por oficio Nº 97064, se amplía hasta cubrir la suma de \$ 18021,12 más el 50% estimado provisoriamente para intereses. CONDICIONADO; 4) Aforo Nº 129942 de fecha 22/11/2012. Expte Nº 74/2012 - López Alejandro Javier c/ 30-70926891-7 y Otro s/ CPL, por orden del Juzgado de 1º Inst de Distrito en lo Laboral 3º Nom. Santa Fe. Monto \$ 21000. DEFINITIVO; 5) Aforo Nº 27006 de fecha 21/03/2013. Expte Nº 188/2012 - Troncoso Jose Luis c/ 30-70926891-7 y otros s/ CPL, por orden del Juzgado de 1º Inst de Dist. En lo Laboral 1º Nominación Santa Fe. Pase a definitivo por minuta Nº 13/58694 de fecha 05/06/2013. Monto \$ 45000. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal proporcional de \$ 11.061,87.-(a.i.i.), de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25 % y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10 % a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. El bien se vende en el estado de ocupación en que se encuentra según acta de constatación obrante en autos y que a continuación se transcribe: "En la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 3 días del mes de Noviembre del año 2014, siendo las 13,15 hs, el oficial de Justicia que suscribe me constituí, en el domicilio sito en calle Nuñez Burges s/n (esquina Nor-Oeste con calle Santa Fe) de San Javier, y habiendo encontrado allí presente a, quien justifica su identidad con DNI....., a quien di vista y lectura del mandamiento que ordena la presente medida, quien sin oponer reparo alguno me permitió la entrada a la vivienda, por lo que acto seguido procedí a realizar constatación ordenada, a los fines de subastar el bien: Es una vivienda construida de material con revoque en sus paredes, piso mosaicos granitos, techo de loza y cielorraso de material, esta compuesta un ingreso principal con puerta orientada hacia la calle Nuñez Burges, en la cual cuenta con un living-comedor con una medida de 4,60 mts x 3,90 mts aprox., tiene dos ventanas de chapas con dos hojas de vidrio corredizas con cortina de PVC. Seguido se encuentra la cocina de 4 mts x 2,50 mts aprox, con una ventana de igual material, al ambiente descripto anteriormente, cuenta en una de sus paredes con azulejos, donde también se encuentra instalado una alacena, bajo mesada, con cocina y purificador, posee una puerta que da a un patio en forma de L, dicho patio, posee piso de cemento, y paredes de material medianeras, una pileta de cemento para lavar ropa con dos canillas, un asador de material y un pequeño garaje techado que se orienta a la calle Santa Fe con porton de reja. Por ingreso secundario en ochava se accede a una habitación de 4,60 mts x 4,80 mts aprox. Que se utiliza como depósito-lavadero, la cual cuenta con piso de cerámicos de color marrón (tejuelas) deteriorados y faltantes de algunas piezas, con cielorraso de material, en dos de sus paredes en forma de L azulejos y bajo mesada de material recubierto de azulejos, dicho ambiente se encuentra en regular estado de conservación ya que se observan en sus paredes rajaduras, desprendimiento de mampostería, mancha de humedad y hundimiento de cimientos, la cual cuenta con un baño de 1,20 mts x 1,20 mts aprox. Con azulejos en sus paredes y cerámica en el piso, contando con los accesorios de inodoro y lavatorio, la cual el señor manifiesta que está en desuso y no tiene agua, y volviendo a la parte principal de la vivienda y detrás del living-comedor se halla un pequeño paso que conduce en uno de sus laterales a un baño de 2,50 mts x 1,50 mts aprox, revestido de azulejos en sus paredes y piso de cerámicos con un ventiluz orientado hacia el patio de dicha vivienda, la cual cuenta con lavatorio, inodoro, bidet y bañera con ducha. Paralelo, se encuentra una habitación que es utilizada como dormitorio de 4,51 mts x 3,65 mts aprox, con ventana de chapa con dos hojas de vidrios repartidos y cortina exterior de PVC, con placard empotrado, cama de dos plazas con mesita de luz. Luego se encuentra otro ambiente que también es utilizado como dormitorio de 2,80 mts x 3,60 mts aprox, con ventana de igual material a las descriptas anteriormente y orientada hacia el patio, cuenta con dos camas de una plaza, mesita de luz y placard embutido. Dicha vivienda cuenta con luz eléctrica, agua potable, gas envasado, servicio de cable TV e internet. El estado general del mismo es de regular a bueno. En cuanto al mobiliario cuenta con los muebles básicos normal, encontrándose lo necesario para una subsistencia diaria. En cuanto al barrio donde se encuentra la vivienda es de clase media, la cual se encuentra en pleno centro de la ciudad con calle asfaltada, se encuentra a una distancia de 500 mts aprox de la Av. Poeta Julio Migno, a 100 mts aprox de la Av Gral López, a 500 mts aprox de la AV Teófilo Madrejón, a 900 mts aprox del Río San Javier, a unos 800 mts aprox de la ruta provincial Nº

1, a 500 mts aprox de la zona bancaria, a 600 mts aprox de la Municipalidad de San Javier, a 600 mts aprox de la plaza principal, UR XIV, Juzgado de Circuito N° 26, API y del Registro Civil y a 500 mts aprox del Juzgado de 1° Inst Civ, Com y Lab de esta ciudad. Interrogando al Sr.... Este manifiesta que vive en dicho domicilio junto a su esposa...y sus dos hijos ..., a su vez el Sr....expresa que no hay mejoras existentes, la cual se pudo corroborar con la constatación anterior. Siendo las 14,20 hs y no siendo para más di por finalizado este acto, el que previa lectura y ratificación, firma el entrevistado, por ante mi que certifico. Marcelo Soriano. Oficial de Justicia.” La A.P.I Partida N° 04-04-00-020291/0002-2 informa que no registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario, Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Asistenciales y de Vivienda de San Javier Ltda. informa no registra deuda y la Municipalidad de San Javier informa que no registra deuda en concepto de T.G.I. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, en dinero en efectivo actualizado desde dicho acto (subasta) hasta su efectivización mediante la aplicación de la tasa de interés, que resulte del promedio mensual de la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos de documentos hasta el efectivo pago, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Hágase saber que quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencias de ellos. Asimismo el adquirente se hará cargo de los impuestos y/o tasas y/o contribuciones nacionales, provinciales y municipales correspondientes a partir de la fecha de la compra en dicho acto. Todo lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe,30 de abril de 2015. Dra. Mariana Ramoneda- Secretaria.

S/C 260145 Mayo 6 Mayo 11
